

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

X AREA V-00 RTB/JFO

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y
EXPLORACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA V REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 30 MAR. 2000

D.S. N° 132

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 505 y N° 717, ambos de 1998, N° 49, N° 164 y N° 360, todos de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 128 de 17 de febrero del 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio N° 96 de 27 de octubre de 1999; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. N° 12210/3148 S.S.P., de 07 de septiembre de 1999; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA Ordinario N° 13000/75 S.S.P., de 03 de diciembre de 1999; la Ley N° 10.336.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
J. DEP. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado Ritoque, V Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

"DIARIO OFICIAL"

36654 de 04 MAYO 2000

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
T.R 25.04.00
26 ABR. 2000
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el Sector de la V Región denominado Ritoque, en un área determinada por la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA S.H.O.A. N° 4250; ESC. 1:50.000; 1º ED. 1994)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	32° 52' 00,00"	71° 30' 45,00"
B	32° 52' 00,00"	71° 31' 03,00"
C	32° 52' 58,42"	71° 30' 53,31"
D	32° 53' 09,88"	71° 30' 59,27"
E	32° 52' 44,68"	71° 31' 44,97"
F	32° 53' 12,00"	71° 31' 46,20"
G	32° 53' 45,00"	71° 30' 49,20"
H	32° 54' 48,00"	71° 30' 25,50"

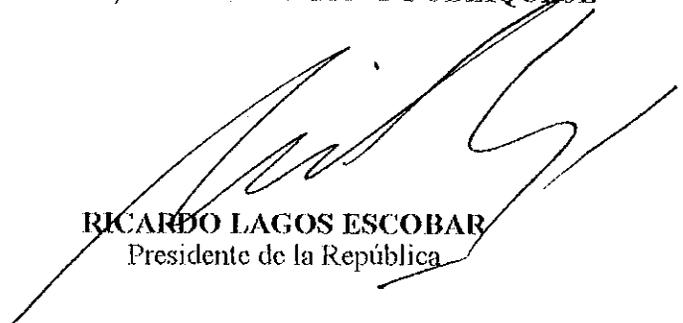
Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 4º.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 10 de la Ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

Artículo 5º.- Déjase sin efecto el D.S. N° 77, del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sin tramitar.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE


RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República


JOSE DE GREGORIO REBECO
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para
su conocimiento

